



Resolución de 25 de noviembre de 2019, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se crea y regula el otorgamiento de la *Mención Honorífica Insignia de Plata* de esta Agencia

Mediante Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se crea la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, como instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, y también para proteger a las personas denunciantes. Su finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas valencianas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio de la ciudadanía valenciana.

La Agencia es una entidad adscrita a les Corts Valencianes, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones, y está formada por funcionarios y funcionarias de carrera de las diferentes administraciones públicas, seleccionados de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, adecuados a la función encomendada (artículos 1 y 29 de la Ley 11/2016).

El Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019) establece en el artículo 5 sus principios rectores y de actuación, destacando en el artículo 65, dentro del título IX, dedicado al personal al servicio de la Agencia, que este desarrolla su trabajo con honestidad, integridad, ejemplaridad, independencia, imparcialidad, neutralidad política, ideológica y religiosa, y con respeto a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por la citada Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, así como en el artículo 13.m) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior, resuelvo:

Primero.- Crear y regular la concesión de la *Mención Honorífica Insignia de Plata de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana*, que tiene como finalidad premiar y distinguir a los funcionarios y funcionarias que se hayan destacado por su esfuerzo, mérito y resultados de su trabajo y acciones, siendo merecedores de dicho reconocimiento por su contribución al desarrollo de las funciones y fines de esta Agencia, en particular, en relación con la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción.

Segundo.- El otorgamiento de la *Mención Honorífica Insignia de Plata* dará derecho a que tal mención se haga constar en el expediente personal y profesional, a la expedición del diploma acreditativo y a recibir la representación en plata del logotipo reglamentario de la Agencia.

Tercero.- La concesión de la *Mención Honorífica Insignia de Plata* corresponde al director o directora de la Agencia, quien se reserva la acción de desposeer de esta distinción a la persona agraciada en el caso en que esta incurra en actos contrarios a las razones determinantes de la concesión.

València, 25 de noviembre de 2019

**El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude
y la Corrupción de la Comunitat Valenciana**



Joan A. Llinarés Gómez